



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE ENERO DE 2017

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, siendo las 09h00, del jueves 05 de enero de 2017, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, Ab. Núñez García Johana Yadira, Dra. Ortiz Olaya Amada María, Sra. Pita Zambrano Marlene Melanea, Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Srta. Suárez Bustamante María Dolores, Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo; el Sr. Quirola Maldonado Víctor Manuel, Alcalde del Cantón Santo Domingo, declara instalada la Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha.

Actúa el Dr. Antonio Terán Mancheno, Secretario General del GAD Municipal.

ALCALDE. Muy buenos días señoras Concejales, señorita Concejala, señores Concejales, buenos días con todos quienes nos acompañan en la mañana de hoy, gracias a ese equipo de mujeres hermosas que tenemos acá, que nos han dado una muy buena recepción en este primer día de sesiones del año, es un día importante indiscutiblemente en la Sesión número 192, con ella arrancamos este nuevo año 2017, en el que auguramos para todos, éxito y que todo lo que proyectamos y programamos en función de los más caros intereses de esta comunidad, se vayan haciendo una realidad, tenemos que ser supremamente positivos, en todo lo que hagamos en este año, así como lo hemos venido haciendo con fe y confianza en lo que hacemos; bienvenidos señores Concejales, señor Secretario, sírvase constatar el quórum reglamentario.

SECRETARIO. Muy buenos días señor Alcalde, bienvenido nuevamente a sus actividades, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales; en esta mañana se encuentran presentes, trece (13) miembros que conforman este Concejo Cantonal, se encuentra ausente en esta mañana la Ing. María Elisa Jara; con lo cual existe el quórum reglamentario para instalar esta sesión Ordinaria de Concejo, señor Alcalde.

ALCALDE. Al existir el quórum reglamentario, declaro instalada la presente Sesión Ordinaria, señor Secretario proceda a dar lectura al Orden del Día.

SECRETARIO. Por disposición del Señor ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, me permito dar lectura a la Convocatoria para la **SESIÓN ORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL**, que se realizará en el Salón Legislativo, **EL JUEVES 05 DE ENERO DE 2017, a las 09H00**, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Conocimiento y Resolución de las Actas: a) Acta No. 190, de la Sesión Ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2016; b) Acta No. 191, de la Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2016; 2.- Conocimiento, Análisis y Resolución, de los Trámites de Adjudicaciones ubicados en el Centro Poblado San Pablo de Chila y Comuna San Vicente del Nila, Constantes en el Cuadro No. GADMSD-SG-ATM-ADJ-2017-001, a favor de dos (2) posesionarios; y, 3.- Conocimiento, Análisis y Resolución, del trámite que contiene la Adjudicación Forzosa del Terreno de Propiedad Municipal de una Superficie de 88,24 metros cuadrados, Signado con el Lote F, Manzana 56, ubicado en la Urbanización "Los





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE ENERO DE 2017

Rosales Tercera Etapa de este Cantón Santo Domingo. Hasta ahí el Orden del Día, señor Alcalde.

ALCALDE. Muy bien señores Concejales, en consideración al Orden del Día, Srta. Concejala María Dolores Suárez, tiene la palabra.

CONCEJALA SRTA. MARÍA DOLORES SUÁREZ. Muchas gracias señor Alcalde muy buenos días, muy buenos días a toda la ciudadanía que se encuentra presente en esta mañana, deseándoles un Feliz Año, que Dios bendiga este 2017 para cada uno de ustedes, éxitos y que Dios también nos dé toda la sabiduría que necesitamos para seguir en este puesto que él nos ha puesto acá. Señor Alcalde, compañeros Concejales; Moción que este Concejo Municipal APRUEBE el Orden del Día, tal como consta en la Convocatoria. Hasta ahí mi moción.

ALCALDE. Hay una moción presentada señores Concejales, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario, sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria para aprobar el Orden del Día, me ayudan con sus votos; existe aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-192-2017-01-05-01. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, APROBAR el Orden del Día, tal como consta en la Convocatoria.

ALCALDE. Bien, al haber sido aprobado el Orden del Día señor Secretario, sírvase dar lectura al primer punto del mismo.

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LAS ACTAS: A) ACTA NO. 190, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2016; B) ACTA NO. 191, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2016.

ALCALDE. Señoras y señores Concejales, está en consideración el literal a) correspondiente al Acta número 190, de la Sesión Ordinaria celebrada el 29 de diciembre del 2016. Sr. Concejales Luis Tituaña, tiene la palabra.

CONCEJAL LCDO. LUIS TITUAÑA. Gracias señor Alcalde, expresar primeramente un saludo muy cordial y afectuoso al señor Alcalde, al señor Vicealcalde, compañeros y compañeras parte del Concejo Municipal, a los Funcionarios del GAD Municipal, a la ciudadanía que nos acompaña el día de hoy en este Salón Legislativo, a nuestros amigos de los Medios de Comunicación, a todos muy bienvenidos, augurarles y augurarnos todos, que en este año 2017, las actividades los objetivos que nos emprendamos, sean siempre en beneficio, en adelanto y desarrollo de nuestro querido Santo Domingo. Referente al punto señor Alcalde, una vez que ha sido entregada la documentación pertinente con el tiempo establecido, revisada la misma y al no encontrar sugerencia u observación alguna,



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE ENERO DE 2017

me permito Mocionar que este Concejo Municipal APRUEBE el Acta No. 190 de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 29 de diciembre de 2016. Hasta ahí mi moción señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales, existe una moción presentada ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Nominativa.

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Nominativa, a favor o en contra.

SEÑORAS CONCEJALAS, SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE, SR. ALCALDE:

Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, buenos días a todos los compañeros Funcionarios del GAD Municipal, a los Medios de Comunicación, buenos días compañeros Concejales, señor Vicealcalde muy buenos días, señor Alcalde muy buenos días, a todos los compañeros, mi voto es a favor de la moción. (+1)

Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, muy buenos días señor Alcalde, buenos días compañero Vicealcalde, compañeras y compañeros Concejales, amigos de los Medios de Comunicación, señores Funcionarios del GAD Municipal, ciudadanía que nos acompaña en esta mañana; mi voto es a favor de la moción. No sin antes decirles a todos que este año 2017, sea de bendiciones para cada uno de ustedes en sus hogares, Feliz Año, a todos, gracias. (+2)

Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, señor Alcalde, muy buenos días, compañero Vicealcalde, compañeras y compañeros Concejales, Funcionarios del Gobierno Municipal, Medios de Comunicación, ciudadanía que nos acompaña; bueno, quisiera primeramente aprovechar para saludar a la ciudadanía en general en este nuevo año, saludarles, decirles que vamos a seguir trabajando con ese mismo gusto y esa misma entrega por buscar siempre el bienestar de todas y de todos, a través de los proyectos que llevamos adelante en el Gobierno Municipal, esperamos que Dios nos bendiga por la vida, con la salud, con la sabiduría, para poder hacer las cosas que vamos a hacer, siempre pensando en el bienestar de nuestra gente, un saludo a usted señor Alcalde, bienvenido nuevamente, esperamos que estos cortitos días que se tomó como merecidas vacaciones, hayan servido para así mismo con ese mismo vigor, seguir en este nuevo año. Estamos este momento analizando el Acta, pero es importante también, que la ciudadanía sepa y recuerde al terminar el año 2016, este Concejo Municipal preocupado por realizar la labor que está establecida a nivel de sus competencias y sus atribuciones, hemos aprobado alrededor de 16 ordenanzas en el año 2016, ordenanzas que tienen que ver con temas muy importantes el presupuesto, temas de reformas a ordenanzas, nuevas ordenanzas; pero, me gustaría destacar que en el año que feneció pudimos sacar adelante aquellas que tienen que ver con mancomunidad de algunos gobiernos municipales, lo que nos va a permitir seguir trabajando en ese gran centro de faenamamiento para la ciudad. Hemos aprobado para la seguridad de la ciudadanía la Ordenanza que tiene que ver la revisión técnica vehicular, para darle seguridad a la gente, no solamente a transportistas,





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE ENERO DE 2017

sino también al ciudadano común y peatón. Hemos aprobado la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública del Registro de la Propiedad, muy importante para poder ofrecer mejores y mayores servicios aplicando la tecnología en nuestras instituciones públicas. Ordenanza de Mercados, para organizar por fin el comercio de los mercados de la ciudad, el tema de los jubilados, nuestros Ex –Trabajadores, que por fin también se pudo resolver un tema de sentencia. Y cómo no estar agradecidos de junto a estas decisiones importantes haber también trabajado para el bienestar en vialidad, en la actividad social y todo lo que nos corresponde, felices por esa labor, siendo ésta la primera sesión del presente año, no podemos dejar pasar por alto esa labor importante y el esfuerzo de cada una de las Concejales y Concejales de Santo Domingo, junto al señor Alcalde y sus Funcionarios, para poder darle bienestar a nuestra gente. Con esta corta intervención señor Alcalde, mi voto a favor. (+3)

Ab. Núñez García Johana Yadira, muy buenos días a los presentes, a los Medios de Comunicación, ratificando lo que indica el Acta, que estamos aprobando, a favor de la moción. (+4)

Dra. Ortiz Olaya Amada María, muy buenos días señor Alcalde, con su venia permítame decirle bienvenido, es grato tenerle nuevamente por acá, permítame exteriorizar un profundo y cariñoso saludo, antes que nada luego de Usted, al recurso humano que nos acompaña día a día, que nos acompaña en este transcurso de trabajo, que venimos haciendo desde la legislación, desde la fiscalización, buenos días y un agradecimiento profundo a todos los Medios de Comunicación, que replican el trabajo que se hace desde el Concejo. Señor Alcalde, he leído los puntos que se han tratado en esta Acta, y pues me sumo en su totalidad a votar en blanco, para apoyar lo aquí expuesto. (1 blanco)

Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, a favor de la moción. (+5)

Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, señor Alcalde muy buenos días, bienvenido, señores Concejales, Medios de Comunicación, Funcionarios del GAD Municipal; mi voto a favor. (+6)

Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, señor Alcalde muy buenos días, señoras Concejales, señores Concejales, señor Vicealcalde del Cantón, a todos los prestes, señor Alcalde, me uno a las palabras de bienvenida a Usted por parte de todos los compañeros, seguro auguramos que este año sea exitoso y que con el apoyo de la ciudadanía de Santo Domingo y la voluntad de Dios, seguro guiará nuestros pasos para cumplir con este pueblo al que tanto le debemos; para apoyar la moción, a favor. (+7)

Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Muy buenos días señor Alcalde, bienvenido, señor Vicealcalde, compañeras y compañeros Concejales, muy buenos días, amigos de los medios de Comunicación, bienvenidos amigos; es justo que este año 2017, todos aunamos esfuerzo, va a ser un trabajo mejorado siempre en beneficio de nuestro pueblo, todos podemos trabajar conjuntamente pensando en una sola camiseta, que es Santo Domingo, que necesita de todos que hagamos un trabajo



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE ENERO DE 2017

bien hecho, un trabajo que realmente trascienda, en este año 2017, donde el único ganador sea nuestro pueblo, para eso nos han elegido, para eso estamos acá, y que Dios siempre nos dé las bendiciones para tener la sabiduría, para hacer las cosas positivamente, insisto, para bienestar de nuestra comunidad. Apoyando la moción, mi voto a favor. (+8)

Srta. Suárez Bustamante María Dolores, a favor de la moción. (+9)

Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, muchísimas gracias señor Secretario buen día, de igual manera señor Alcalde, señor Vicealcalde, a los compañeros Concejales, señoras, señorita Concejala, a los Funcionarios y ciudadanía que se encuentra aquí presente y a los Medios de Comunicación, un saludo y de antemano felicitaciones a los señores Periodistas, hoy es el día de ellos sean ustedes bienvenidos y felicidades en este día; en el punto señor Alcalde, mi voto es en blanco. (2 blancos)

Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, proponente, a favor. (+10)

Sr. Quirola Maldonado Víctor Manuel, Alcalde del Cantón, en primer lugar quiero aprovechar y darle la bienvenida del retorno de vacaciones al señor Concejal Estuardo Suin, que les sirvieron excelentemente bien, porque tuvo que haberse dedicado a estudiar intensamente, estoy seguro, bienvenido; mi voto en blanco, por no estar presente en esta sesión. (3 blancos)

SECRETARIO. Señor Alcalde, haciéndole conocer los resultados a Usted y a esta Sala, tenemos diez (10) votos a favor y tres (3) votos en blanco, que se suman a la mayoría, con lo cual se aprueba el Acta No. 190, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 29 de diciembre de 2016.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-192-2017-01-05-02. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Nominativa, con diez (10) votos a favor y tres (3) votos en blanco, que se suman a la mayoría, APROBAR el Acta No. 190, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 29 de diciembre de 2016.

ALCALDE. Señoras y señores Concejales, está en consideración el literal b) correspondiente al Acta número 191, de la Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de diciembre del 2016. Ing. Martha Rosero, tiene la palabra.

CONCEJALA ING. MARTHA ROSERO. Señor Alcalde, muy buenos días, reiterar el saludo para todos los presentes, primeramente señor Alcalde, quisiera saludar y felicitar la gestión desempeñada por el señor Vicealcalde del Cantón Ing. Raúl Quezada, durante estos días, en los cuales asumió la Alcaldía Subrogante, y que efectivamente al ser los últimos días del año, el trabajo fue bastante arduo y que sabemos que con el apoyo de todos los servidores municipales, evidentemente este equipo de Concejales, claro, siempre su ausencia será fuerte pero, aquí estuvimos para poder solventar cualquier situación y felicitaciones compañero Raúl. Señor Alcalde, efectivamente quisiera antes de presentar mi exposición, saludar a todos los presentes y a través de los Medios de Comunicación extender nuestro profundo





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE ENERO DE 2017

respeto y reiterar nuestro profundo compromiso con el pueblo de Santo Domingo, en este nuevo año 2017, que la esperanza, que la fortaleza y esa fuerza que nos caracterizamos las santodomingueñas y los santodomingueños, sea quien marque la diferencia y sea producto o los resultados de todo eso, se vean reflejados en los beneficios y en el desarrollo tanto personal, familiar, comunitario y social para todo nuestro Santo Domingo, auguramos eso y reiteramos nuestro compromiso, nuestro trabajo para poner un granito de arena en cada uno de esos objetivos. Señor Alcalde, el 30 de diciembre de 2016, siendo la última sesión de Concejo del año, se trataron dos temas de vital importancia, el uno fue 1.- Conocimiento, Análisis y Resolución de la Reforma al Código Municipal, Libro II - Régimen de Uso de Suelo, Título I - Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2030 del Cantón Santo Domingo, Subtítulo I - Fundamentos del Plan, Art. 17.- Segundo y Definitivo Debate; y, 2.- Conocimiento, Análisis y Resolución de la Décima Primera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2016.- Segundo Debate. En el primer punto, señor Alcalde, era de vital importancia, que nuestro Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial se incluya como eje transversal el tema de gestión de riesgos, de ahí que todos los componentes y toda esta propuesta que se incluyó fueron dadas a través de directrices generadas por el Consejo Nacional de Planificación SENPLADES, pero además trabajada con personal municipal dedicado al cien por ciento a plasmar en este documento, lo que sin duda alguna será de gran beneficio para nuestro Cantón, sin duda alguna nos dará el paraguas legal, normativo, técnico, jurídico, para que en el caso de presentarse eventos adversos, fortuitos, que la naturaleza muchas de las veces no es predecible, pero que con una buena política pública, institucional, local, se puede emprender acciones de prevención, de mitigación y que al tener identificado cada uno de estos lugares de alto, medio o bajo riesgo, sin duda alguna nos va a permitir incluso a nosotros como legisladores, tener la certeza de que en futuros proyectos municipales, que en futuro toma de decisiones en tema de legalización de tierras, sepamos específicamente que no se va a infringir con la ley, pero también, que no se va a poner en riesgo la vida de nuestra población que es lo más importante. Así que fue muy importante poder aprobar esta reforma a nuestro Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Y finalmente, una Reforma Presupuestaria, la cual nosotros tuvimos que aprobarla, hicimos tanto en las sesiones de Comisiones como en la Sesión de Concejo, algunas observaciones, algunas recomendaciones, también algunas autocríticas, como responsables de la fiscalización de los presupuestos municipales y todo lo que en este año nos permitirá mejorar, corregir y evidentemente pues demostrar resultados que van a traducirse en el beneficio evidentemente de nuestro pueblo. Señor Alcalde, habiendo revisado el Acta y sin haber ninguna novedad, ni alguna sugerencia de rectificación, me permito mocionar a este Concejo Municipal APRUEBE el Acta No. 191, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal celebrada del 30 de diciembre de 2016. Hasta ahí la moción señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales, existe una moción presentada ¿tiene apoyo? Tiene la palabra Dra. Norma Ludeña.

CONCEJALA DRA. NORMA LUDEÑA. Gracias señor Alcalde, por supuesto, escuchando la intervención de la compañera Martha Rosero, en lo referente a los



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE ENERO DE 2017

puntos del Orden del Día, que tratamos en esta última sesión de Concejo, totalmente de acuerdo, ese fue el análisis al que llegamos en las Comisiones tanto de Legislación como de Planificación y Presupuesto; pero además, en el tema específico de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, y en mi calidad de Delegada de éste Concejo, a este Consejo Cantonal de Planificación, también debo añadir que se cumplió con el procedimiento adecuado, para poder aprobar y actualizar este PDOT, que es la gestión de riesgos dentro de nuestro Plan de Desarrollo y se mantuvo la reunión con los miembros del Consejo Cantonal de Planificación, previa a esa aprobación, las Comisiones pudimos analizar y por supuesto luego este Concejo en pleno, tomar la decisión y aprobarlo. Eso solamente como una información general, puesto que, dentro del Consejo Cantonal de Planificación, también tenemos incorporada a nuestra sociedad civil, de las Asambleas Ciudadanas, que son parte de este Concejo Cantonal y que pudieron conocer y tomar la decisión. Resaltando y me parece que es muy importante señor Alcalde, señalar, que debemos resaltar que el estudio que se realizó para poder actualizar nuestro Plan de Desarrollo, toda vez que esa fue la directriz, luego de los acontecimientos terribles que vivimos por el terremoto de abril 2016, es importante destacar que el equipo técnico municipal tanto de la Unidad de Gestión de Riesgos como de Planificación, trabajaron esta actualización, eso es de enorme satisfacción para quienes hacemos el Gobierno Municipal, pero, también una felicitación a nuestros Funcionarios que aun teniendo funciones específicas, también pudieron dedicarle un tiempo extra, incluso a su actividad laboral, para poder culminar con este requerimiento y esta necesidad que concluyó en la actualización del PDOT. Y lo siguiente, la última Reforma al Presupuesto, que tomamos la decisión de conocerla y aprobarla y pues hemos concluido el año 2016, tomando las decisiones que debemos tomar con mucha responsabilidad. Y por ello, señor Alcalde, apoyando la moción, gracias.

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, sírvase tomar votación nominativa de la moción presentada y debidamente apoyada.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Nominativa, a favor o en contra.

SEÑORAS CONCEJALAS, SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE, SR. ALCALDE:

Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, a favor de la moción. (+1)

Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, a favor de la moción. (+2)

Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, a favor de la moción. (+3)

Ab. Núñez García Johana Yadira, en blanco. (1 blanco)

Dra. Ortiz Olaya Amada María, siendo las actas la constancia de lo que se ha tratado, en blanco, por estar de acuerdo en la constancia. (2 blanco)





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE ENERO DE 2017

- Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, a favor de la moción. (+4)
- Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Vicealcalde, a favor. (+5)
- Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, proponente, a favor. (+6)
- Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, a favor de la moción. (+7)
- Srta. Suárez Bustamante María Dolores, a favor de la moción. (+8)
- Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, en blanco. (3 blancos)
- Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, a favor de la moción. (+9)
- Sr. Quirola Maldonado Víctor Manuel, Alcalde del Cantón, en blanco. (4 blancos)

SECRETARIO. Señor Alcalde, haciéndole conocer los resultados a Usted y a esta Sala, tenemos nueve (9) votos a favor y cuatro (4) votos en blanco, que se suman a la mayoría, con lo cual se aprueba el Acta No. 191, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal celebrada el 30 de diciembre de 2016.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-192-2017-01-05-03. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Nominativa, con nueve (9) votos a favor y cuatro (4) votos en blanco, que se suman a la mayoría, APROBAR el Acta No. 191, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 30 de diciembre de 2016.

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, proceda con el siguiente punto del Orden del Día.

2.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, DE LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES UBICADOS EN EL CENTRO POBLADO SAN PABLO DE CHILA Y COMUNA SAN VICENTE DEL NILA, CONSTANTES EN EL CUADRO NO. GADMSD-SG-ATM-ADJ-2017-001, A FAVOR DE DOS (2) POSESIONARIOS.

PARA QUE QUEDE CONSTANCIA EN ACTAS, SE TRANSCRIBEN LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE: LEGISLACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, REFERENTES A LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES.

“COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN.

Informe: **GADMSD-CL-JNG-SO-159-2016-11-24-04**, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2016, la Comisión de **Legislación**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Srta. María Dolores Suárez Bustamante; Dra. Lourdes Mercedes Flores Cueva; Lcdo. Luis Cirilo Tituaña Pullas; Sra. Hilda Susana Aguavil Aguavil; Dra. Norma Isabel Ludeña Maya; y, Ab. Johana Yadira Núñez García, Presidenta de la referida Comisión, estudió el trámite que contiene la **Adjudicación del lote de terreno, signado con el N°.**



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE ENERO DE 2017

30, de la manzana "G", ubicado en el Centro Poblado "San Pablo de Chila", a favor del señor QUISTANCHALA CADENA JAIME BAYARDO Y OTROS; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, CONSIDERA:

Que, en atención a las peticiones de varias personas que solicitaron las ADJUDICACIONES de inmuebles ubicados en el Centro Poblado: "San Pablo de Chila", de éste Cantón Santo Domingo, entre los que se encuentra el lote de terreno, signado con el N°. 30, de la manzana "G";

Que, mediante Resolución N°. GADMSD-R-VZC-2013-499, de fecha 25 de octubre de 2013, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, aprobó el Plano N°. 23-01, que contiene el Centro Poblado "San Pablo de Chila", protocolizado el 15 de noviembre de 2013, ante el Notario Cuarto de éste cantón, Dr. José Novillo, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 26 de noviembre de 2013;

Que, a través del memorando N°. GADMSD-SDLT-2016-1717-M, de fecha 07 de julio de 2016, el Dr. Stalin Naranjo Bustamante, Subdirector de Legalización de Tierras del GAD Municipal de Santo Domingo, entre otros aspectos textualmente manifiesta que: *"...Dentro de las competencias constitucionales y legales conferidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, por la Constitución de la República del Ecuador, así como por el COOTAD, se establece el implementar y garantizar el derecho a la vivienda, por lo cual este GAD Municipal, conforme lo manda la letra i) del Art. 54 del COOTAD, a través del Código Municipal de Santo Domingo, se encuentra ejecutando dicha competencia constitucional, mediante el proceso de adjudicación de la tenencia de la tierra a sus poseedores, con el objetivo de garantizar su derecho a la vivienda y al buen vivir, competencia que es atribuida a la Dirección de Avalúos y Catastros a través de la Subdirección de Legalización de Tierras..."*; finalmente en cada uno de los citados documentos, considera Procedente la Adjudicación del terreno ubicado en el CENTRO POBLADO: "SAN PABLO DE CHILA", a favor del señor **QUISTANCHALA CADENA JAIME BAYARDO Y OTROS;**

Que, mediante informe N°. GADMSD-PS-2016-712-I, de fecha 4 de agosto de 2016, el Dr. Jhonny Santín Torres, Procurador Síndico Municipal, señala entre otros que por las consideraciones de orden fáctico y jurídico expuestas, amparado en el criterio técnico de la Subdirección de Legalización de Tierras, que es la dependencia municipal competente para organizar los expedientes y una vez aprobados por el Concejo Municipal, también es competente para legalizar los Asentamientos de Hecho; ha emitido el correspondiente informe, considerando en cada uno de los señalados documentos precedente las Adjudicación del terreno ubicado en el CENTRO POBLADO: "SAN PABLO DE CHILA", a favor del señor **QUISTANCHALA CADENA JAIME BAYARDO Y OTROS;**

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesión Ordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2016, Recomiendan SUSPENDER este punto del Orden del día denominado: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES UBICADAS EN LOS CENTROS POBLADOS: COMUNA "SAN VICENTE DEL BÚA"; "SANTA MARÍA DEL TOACHI"; Y, "SAN PABLO DE CHILA" CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-007, A FAVOR DE SIETE (7) POSESIONARIOS, hasta realizar la inspección en los lugares indicados, entre los que consta la Adjudicación, a favor del señor **QUISTANCHALA CADENA JAIME BAYARDO Y OTROS;**

Que, considerando la Recomendación de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto adoptada en sesión Ordinaria del 15 de septiembre de 2016 y luego de las inspecciones realizadas, fueron analizados los siguientes documentos suscritos por las y los señores Concejales del Cantón en conjunto con funcionarios del GAD Municipal de Santo Domingo, presentados hasta la presente fecha.

- Informe GADMSD-CLPP-2016-009, de fecha 19 de octubre de 2016, el señor Concejal del Cantón, Sr. Geovanny Moyano Monar; con el señor funcionario delegado de la Dirección Municipal, Arq. Jimmy Loor, de la Dirección de Planificación y Proyectos, dan a conocer la inspección en el Centro Poblado: "San Pablo de Chila", al lote de terreno solicitado mediante el proceso de adjudicación, a favor del señor **QUISTANCHALA CADENA JAIME BAYARDO Y OTROS;**





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE ENERO DE 2017

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesión Ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2016, recomiendan SUSPENDER el proceso de adjudicación perteneciente a **QUISTANCHALA CADENA JAIME BAYARDO Y OTROS** que se encuentra con observación luego de la revisión de la documentación constante en el **informe GADMSD-CLPP-2016-009-M**, de fecha 19 de octubre de 2016, a fin de que el mismo sea remitido a la Subdirección de Legalización de Tierras y revise dicho expediente conforme a lo descrito en el mencionado documento que es producto de las inspecciones realizadas por las y los señores Concejales conjuntamente con los Técnicos del GAD Municipal;

Que, considerando la Recomendación de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto adoptada en sesión Ordinaria del 27 de octubre de 2016, con memorando N°. **GADMSD-SDLT-2016-3557-M**, de fecha 16 de noviembre de 2016, la Subdirección de Legalización de Tierras, respecto a la suspensión de este proceso, en razón de que al momento de realizar la inspección al sitio se observa que la construcción del cerramiento se encuentra fuera de la línea de fábrica y una parte de la construcción existente tipo media agua junto al predio 28 de la Mz. "G" en el lindero norte, previa inspección y verificación de la línea de fábrica informa lo siguiente:

1.- Verificando la línea de fábrica con respecto al predio N.º. 30 de la Mz. "G" en la calle "C", según plano aprobado está bien ubicado, lo que sí está fuera de línea de fábrica es una pequeña construcción existente, lo que el propietario está consciente que tiene que adecuar la construcción.

2.- Lo que ha ocurrido es que el cerramiento del predio 31 de la Mz. "G" (lote esquinero) se encuentra desplazado hacia adentro de la línea de fábrica por lo que visualmente se observa que el cerramiento frontal del predio 30 estuviera fuera de línea de fábrica, pero no es así;

Que, el Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";

Que, el Art. 226 de la referida Carta Magna, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: "...1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el inciso segundo y tercero del Art. 275 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente;

El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza; y,

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: "...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE ENERO DE 2017

ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, en la parte pertinente del Art. 19, expone... “En los casos de legalización de lotes de terreno de propiedad municipal que constituyan área urbana de centros poblados, de parroquias, recintos, comunas situadas en el sector rural, y cuyo plano ya cuente con el informe favorable de la Dirección de Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, será enviado conjuntamente con el listado de los beneficiarios para que la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación; y, la Comisión de Legislación emitan su respectivo informe que será considerado por el Concejo Municipal para que autorice la escrituración de los mismos.

Con esta resolución el proyecto de Legalización de Tierras procederá a la emisión de la resolución de adjudicación para elevar a escritura pública que serán suscritas por la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, previo al pago de la correspondiente tasa por gastos administrativos por legalización que en este caso será de \$0,25USD (VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR) por metro cuadrado”.

Que, en el Art. 20, del referido Código señala: ... “Los requisitos para la legalización de tierras en los centros poblados: 1).- Solicitud de Legalización dirigida a la señora Alcaldesa o Alcalde. 2).- Copia de cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación actualizada del adjudicatario con su cónyuge o conviviente si lo tuviera. 3).- Certificación conferida por el presidente del centro poblado en el que el peticionario se encuentra en posesión del lote de terreno, esta certificación se entregará en forma gratuita. En caso que no lo hubiere, la certificación la emitirá la Dirección de Desarrollo Comunitario; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes al Concejo Municipal, **AUTORIZAR** la Adjudicación del lote de terreno, signado con el N°. 30 de la manzana “G”, ubicado en el **CENTRO POBLADO “SAN PABLO DE CHILA”** a favor del señor **QUISTANCHALA CADEÑA JAIME BAYARDO** y otros.

Atentamente.- f). **LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACION”**

“COMIISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

Informe: **GADMSD-CL-JNG-S0-159-2016-11-24-04**, Sr. Victor Manuel Quirola Maldonado, **ALCALDE DE SANTO DOMINGO**. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2016, la Comisión de **Legislación**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Srta. María Dolores Suárez Bustamante; Dra. Lourdes Mercedes Flores Cueva; Lcdo. Luis Cirilo Tituaña Pullas; Sra. Hilda Susana Aguavil Aguavil; Dra. Norma Isabel Ludeña Maya; y, Ab. Johana Yadira Núñez García, Presidenta de la referida Comisión, estudió el trámite que contiene la **Adjudicación del lote de terreno, signado con el N°. 30, de la manzana “G”, ubicado en el Centro Poblado “San Pablo de Chila”, a favor del señor QUISTANCHALA CADENA JAIME BAYARDO Y OTROS;** y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE ENERO DE 2017

Que, en atención a las peticiones de varias personas que solicitaron las ADJUDICACIONES de inmuebles ubicados en el Centro Poblado: "San Pablo de Chila", de éste Cantón Santo Domingo, entre los que se encuentra el lote de terreno, signado con el N°. 30, de la manzana "G";

Que, mediante Resolución N°. GADMSD-R-VZC-2013-499, de fecha 25 de octubre de 2013, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, aprobó el Plano N°. 23-01, que contiene el Centro Poblado "San Pablo de Chila", protocolizado el 15 de noviembre de 2013, ante el Notario Cuarto de éste cantón, Dr. José Novillo, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 26 de noviembre de 2013;

Que, a través del memorando N°. GADMSD-SDLT-2016-1717-M, de fecha 07 de julio de 2016, el Dr. Stalin Naranjo Bustamante, Subdirector de Legalización de Tierras del GAD Municipal de Santo Domingo, entre otros aspectos textualmente manifiesta que: *"...Dentro de las competencias constitucionales y legales conferidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, por la Constitución de la República del Ecuador, así como por el COOTAD, se establece el implementar y garantizar el derecho a la vivienda, por lo cual este GAD Municipal, conforme lo manda la letra i) del Art. 54 del COOTAD, a través del Código Municipal de Santo Domingo, se encuentra ejecutando dicha competencia constitucional, mediante el proceso de adjudicación de la tenencia de la tierra a sus poseedores, con el objetivo de garantizar su derecho a la vivienda y al buen vivir, competencia que es atribuida a la Dirección de Avalúos y Catastros a través de la Subdirección de Legalización de Tierras...";* finalmente en cada uno de los citados documentos, considera Procedente la Adjudicación del terreno ubicado en el CENTRO POBLADO: "SAN PABLO DE CHILA", a favor del señor **QUISTANCHALA CADENA JAIME BAYARDO Y OTROS;**

Que, mediante informe N°. GADMSD-PS-2016-712-I, de fecha 4 de agosto de 2016, el Dr. Jhonny Santín Torres, Procurador Síndico Municipal, señala entre otros que por las consideraciones de orden fáctico y jurídico expuestas, amparado en el criterio técnico de la Subdirección de Legalización de Tierras, que es la dependencia municipal competente para organizar los expedientes y una vez aprobados por el Concejo Municipal, también es competente para legalizar los Asentamientos de Hecho; ha emitido el correspondiente informe, considerando en cada uno de los señalados documentos precedente las Adjudicación del terreno ubicado en el CENTRO POBLADO: "SAN PABLO DE CHILA", a favor del señor **QUISTANCHALA CADENA JAIME BAYARDO Y OTROS;**

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesión Ordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2016, Recomiendan SUSPENDER este punto del Orden del día denominado: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES UBICADAS EN LOS CENTROS POBLADOS: COMUNA "SAN VICENTE DEL BÚA"; "SANTA MARÍA DEL TOACHI"; Y, "SAN PABLO DE CHILA" CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-007, A FAVOR DE SIETE (7) POSESIONARIOS, hasta realizar la inspección en los lugares indicados, entre los que consta la Adjudicación, a favor del señor **QUISTANCHALA CADENA JAIME BAYARDO Y OTROS;**

Que, considerando la Recomendación de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto adoptada en sesión Ordinaria del 15 de septiembre de 2016 y luego de las inspecciones realizadas, fueron analizados los siguientes documentos suscritos por las y los señores Concejales del Cantón en conjunto con funcionarios del GAD Municipal de Santo Domingo, presentados hasta la presente fecha.

- Informe GADMSD-CLPP-2016-009, de fecha 19 de octubre de 2016, el señor Concejel del Cantón, Sr. Geovanny Moyano Monar; con el señor funcionario delegado de la Dirección Municipal, Arq. Jimmy Loor, de la Dirección de Planificación y Proyectos, dan a conocer la inspección en el Centro Poblado: "San Pablo de Chila", al lote de terreno solicitado mediante el proceso de adjudicación, a favor del señor **QUISTANCHALA CADENA JAIME BAYARDO Y OTROS;**

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesión Ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2016, Recomiendan SUSPENDER el proceso de adjudicación perteneciente a **QUISTANCHALA CADENA JAIME BAYARDO Y OTROS** que se encuentra con observación luego de la revisión de la documentación constante en el informe GADMSD-CLPP-



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE ENERO DE 2017

2016-009-M, de fecha 19 de octubre de 2016, a fin de que el mismo sea remitido a la Subdirección de Legalización de Tierras y revise dicho expediente conforme a lo descrito en el mencionado documento que es producto de las inspecciones realizadas por las y los señores Concejales conjuntamente con los Técnicos del GAD Municipal;

Que, considerando la Recomendación de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto adoptada en sesión Ordinaria del 27 de octubre de 2016, con memorando N°. GADMSD-SDLT-2016-3557-M, de fecha 16 de noviembre de 2016, la Subdirección de Legalización de Tierras, respecto a la suspensión de este proceso, en razón de que al momento de realizar la inspección al sitio se observa que la construcción del cerramiento se encuentra fuera de la línea de fábrica y una parte de la construcción existente tipo media agua junto al predio 28 de la Mz. "G" en el lindero norte, previa inspección y verificación de la línea de fábrica informa lo siguiente:

1.- Verificando la línea de fábrica con respecto al predio N°. 30 de la Mz. "G" en la calle "C", según plano aprobado está bien ubicado, lo que sí está fuera de línea de fábrica es una pequeña construcción existente, lo que el propietario está consciente que tiene que adecuar la construcción.

2.- Lo que ha ocurrido es que el cerramiento del predio 31 de la Mz. "G" (lote esquinero) se encuentra desplazado hacia adentro de la línea de fábrica por lo que visualmente se observa que el cerramiento frontal del predio 30 estuviera fuera de línea de fábrica, pero no es así;

Que, el Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";

Que, el Art. 226 de la referida Carta Magna, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: "...1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el inciso segundo y tercero del Art. 275 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente;

El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza; y,

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: "...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE ENERO DE 2017

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, en la parte pertinente del Art. 19, expone... “En los casos de legalización de lotes de terreno de propiedad municipal que constituyan área urbana de centros poblados, de parroquias, recintos, comunas situadas en el sector rural, y cuyo plano ya cuente con el informe favorable de la Dirección de Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, será enviado conjuntamente con el listado de los beneficiarios para que la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación; y, la Comisión de Legislación emitan su respectivo informe que será considerado por el Concejo Municipal para que autorice la escrituración de los mismos.

Con esta resolución el proyecto de Legalización de Tierras procederá a la emisión de la resolución de adjudicación para elevar a escritura pública que serán suscritas por la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, previo al pago de la correspondiente tasa por gastos administrativos por legalización que en este caso será de \$0,25USD (VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR) por metro cuadrado”.

Que, en el Art. 20, del referido Código señala: ... “Los requisitos para la legalización de tierras en los centros poblados: 1).- Solicitud de Legalización dirigida a la señora Alcaldesa o Alcalde. 2).- Copia de cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación actualizada del adjudicatario con su cónyuge o conviviente si lo tuviera. 3).- Certificación conferida por el presidente del centro poblado en el que el peticionario se encuentra en posesión del lote de terreno, esta certificación se entregará en forma gratuita. En caso que no lo hubiere, la certificación la emitirá la Dirección de Desarrollo Comunitario; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes al Concejo Municipal, **AUTORIZAR** la Adjudicación del lote de terreno, signado con el N°. 30 de la manzana "G", ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN PABLO DE CHILA" a favor del señor **QUISTANCHALA CADEÑA JAIME BAYARDO** y otros.

COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN.

Informe: **GADMSD-CL-JNG-SO-156-2016-10-27-02**, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, **ALCALDE DE SANTO DOMINGO**. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 08 de diciembre de 2016, la Comisión de **Legislación**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Srta. María Dolores Suárez Bustamante; Dra. Lourdes Mercedes Flores Cueva; Lcdo. Luis Cirilo Tituaña Pullas; Sra. Hilda Susana Aguavil Aguavil; Dra. Norma Isabel Ludeña Maya; Dra. Amada María Ortiz Olaya; y, Ab. Johana Yadira Núñez García, Presidenta de la referida Comisión, estudió el trámite que contiene la Adjudicación del lote de terreno, signado con el N°. 186, de la manzana 20, ubicado en la Comuna "San Vicente del Nila", a favor de la señora **DELGADO ANZULES ERMITA JACINTA**; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, en atención a las peticiones de varias personas que solicitaron las **ADJUDICACIONES** de inmuebles ubicados en el Centro Poblado de la Comuna "San Vicente del Nila", de éste Cantón Santo Domingo, entre los que se encuentra el lote de terreno, signado con el N°. 186, de la manzana 20, **a favor de la señora DELGADO ANZULES ERMITA JACINTA;**

Que, mediante Resolución N°. **GADMSD-R-VZC-2014-132**, de fecha 06 de febrero de 2014, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, aprobó el Plano correspondiente al Proyecto Urbanístico de la Comuna "San Vicente del Nila", el mismo que contiene el levantamiento topográfico del área urbana y rural, regulaciones viales y definición de lotes, área comunales,



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE ENERO DE 2017

área verdes y áreas de protección, ubicado al suroeste de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, en la Parroquia Rural “Luz de América”, protocolizado el 22 de abril de 2015, ante el Dr. Carlos Vivanco Rojas, Notario Quinto del cantón, inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad el 28 de abril de 2015;

Que, a través del memorando N°. **GADMSD-SDLT-2016-2124-M**, de fecha 15 de agosto de 2016, la Ab. Adriana Rojas Pedrera, Subdirectora de Legalización de Tierras del GAD Municipal de Santo Domingo, entre otros aspectos textualmente manifiesta que: *“...Dentro de las competencias constitucionales y legales conferidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, por la Constitución de la República del Ecuador, así como por el COOTAD, se establece el implementar y garantizar el derecho a la vivienda, por lo cual este GAD Municipal, conforme lo manda la letra i) del Art. 54 del COOTAD, a través del Código Municipal de Santo Domingo, se encuentra ejecutando dicha competencia constitucional, mediante el proceso de adjudicación de la tenencia de la tierra a sus poseedores, con el objetivo de garantizar su derecho a la vivienda y al buen vivir, competencia que es atribuida a la Dirección de Avalúos y Catastros a través de la Subdirección de Legalización de Tierras...”*; finalmente en cada uno de los citados documentos, considera Procedente la Adjudicación del terreno signado con el N°. 186, de la manzana 20, ubicado en la Comuna “San Vicente del Nila”, a favor de la señora **DELGADO ANZULES ERMITA JACINTA**;

Que, mediante informe N°. **GADMSD-PS-2016-882-I**, de fecha 09 de septiembre de 2016, el Dr. Jhonny Santín Torres, Procurador Síndico Municipal, señala textualmente lo siguiente: *“Por la consideraciones expuestas, el análisis efectuado y sustentado en el criterio técnico, emitido por la Subdirección de Legalización de Tierras, esta Procuraduría Síndica CONSIDERA PROCEDENTE LA ADJUDICACIÓN del terreno signado con el N°. 186, de la manzana 20, ubicado en la Comuna “San Vicente del Nila”, a favor de la señora DELGADO ANZULES ERMITA JACINTA, esto es en apego a la normativa legal constitucional establecida en el Art. 30, en concordancia con el Art. 54 literal i) del COOTAD, así como los Arts. 19, 20 y Disposición General Tercera del Libro II, Régimen de Uso de Suelo, Título III, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sesión II, Parágrafo II, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, contenidos en el Código Municipal, por lo que atento al estado del trámite, se sugiere continuar con el proceso de legalización, esto es, poner en conocimiento de la Comisiones Permanentes de Trabajo de Planificación y Presupuesto y la de Legalización, y posteriormente sea el Concejo Municipal quién autorice la escrituración del lote de terreno conforme lo detalla el memorando N°. GADMSD-SDLT-2016-2124-M, de fecha 15 de agosto de 2016, suscrito por la Ab. Adriana Rojas Pedrera, Subdirectora de Legalización de Tierras;*

Que, con Informe **GADMSD-CLPP-2016-010**, de fecha 08 de noviembre de 2016, el señor Concejal del Cantón, Sr. Estuardo Suin Ríos; con el señor funcionario delegado de la Dirección Municipal, Arq. Darwin Aldaz, de la Subdirección de Legalización de Tierras, dan a conocer de la inspección en el Centro Poblado: “San Vicente del Nila”, se pudo constatar que la documentación existente corresponde a la realidad del lugar inspeccionado, es decir todos los informes técnicos y demás requisitos se encuentran conforme a lo descrito en la normativa legal vigente, sugiriendo se continúe con el proceso de adjudicación del lote de terreno solicitado mediante el proceso de adjudicación, a favor de la señora **DELGADO ANZULES ERMITA JACINTA**;

Que, el Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”*;

Que, el Art. 226 de la referida Carta Magna, manifiesta que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: *...”1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”*;





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE ENERO DE 2017

Que, el inciso segundo y tercero del Art. 275 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente;

El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza; y,

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: "...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, en la parte pertinente del Art. 19, expone... "En los casos de legalización de lotes de terreno de propiedad municipal que constituyan área urbana de centros poblados, de parroquias, recintos, comunas situadas en el sector rural, y cuyo plano ya cuente con el informe favorable de la Dirección de Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, será enviado conjuntamente con el listado de los beneficiarios para que la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación; y, la Comisión de Legislación emitan su respectivo informe que será considerado por el Concejo Municipal para que autorice la escrituración de los mismos.

Con esta resolución el proyecto de Legalización de Tierras procederá a la emisión de la resolución de adjudicación para elevar a escritura pública que serán suscritas por la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, previo al pago de la correspondiente tasa por gastos administrativos por legalización que en este caso será de \$0,25USD (VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR) por metro cuadrado".

Que, en el Art. 20, del referido Código señala: ... "Los requisitos para la legalización de tierras en los centros poblados: 1).- Solicitud de Legalización dirigida a la señora Alcaldesa o Alcalde. 2).- Copia de cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación actualizada del adjudicatario con su cónyuge o conviviente si lo tuviera. 3).- Certificación conferida por el presidente del centro poblado en el que el peticionario se encuentra en posesión del lote de terreno, esta certificación se entregará en forma gratuita. En caso que no lo hubiere, la certificación la emitirá la Dirección de Desarrollo Comunitario; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por Unanimidad al Concejo Municipal, **AUTORIZAR** la Adjudicación del lote de terreno, signado con el N°. 186 de la manzana 20, ubicado en la Comuna "San Vicente del Nila", a favor de la señora **DELGADO ANZULES ERMITA JACINTA**.

Atentamente.- f). **LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**".



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE ENERO DE 2017

“COMISIÓN DE PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.”

Informe: **GADMSD-CL-JNG-SO-156-2016-10-27-02**, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 08 de diciembre de 2016, la Comisión de **Legislación**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Srta. María Dolores Suárez Bustamante; Dra. Lourdes Mercedes Flores Cueva; Lcdo. Luis Cirilo Tituaña Pullas; Sra. Hilda Susana Aguavil Aguavil; Dra. Norma Isabel Ludeña Maya; Dra. Amada María Ortiz Olaya; y, Ab. Johana Yadira Núñez García, Presidenta de la referida Comisión, estudió el trámite que contiene la Adjudicación del lote de terreno, signado con el N°. 186, de la manzana 20, ubicado en la Comuna “San Vicente del Nila”, a favor de la señora DELGADO ANZULES ERMITA JACINTA; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, en atención a las peticiones de varias personas que solicitaron las ADJUDICACIONES de inmuebles ubicados en el Centro Poblado de la Comuna “San Vicente del Nila”, de éste Cantón Santo Domingo, entre los que se encuentra el lote de terreno, signado con el N°. 186, de la manzana 20, **a favor de la señora DELGADO ANZULES ERMITA JACINTA;**

Que, mediante Resolución N°. GADMSD-R-VZC-2014-132, de fecha 06 de febrero de 2014, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, aprobó el Plano correspondiente al Proyecto Urbanístico de la Comuna “San Vicente del Nila”, el mismo que contiene el levantamiento topográfico del área urbana y rural, regulaciones viales y definición de lotes, área comunales, área verdes y áreas de protección, ubicado al suroeste de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, en la Parroquia Rural “Luz de América”, protocolizado el 22 de abril de 2015, ante el Dr. Carlos Vivanco Rojas, Notario Quinto del cantón, inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad el 28 de abril de 2015;

Que, a través del memorando N°. **GADMSD-SDLT-2016-2124-M**, de fecha 15 de agosto de 2016, la Ab. Adriana Rojas Pedrera, Subdirectora de Legalización de Tierras del GAD Municipal de Santo Domingo, entre otros aspectos textualmente manifiesta que: *“...Dentro de las competencias constitucionales y legales conferidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, por la Constitución de la República del Ecuador, así como por el COOTAD, se establece el implementar y garantizar el derecho a la vivienda, por lo cual este GAD Municipal, conforme lo manda la letra i) del Art. 54 del COOTAD, a través del Código Municipal de Santo Domingo, se encuentra ejecutando dicha competencia constitucional, mediante el proceso de adjudicación de la tenencia de la tierra a sus poseesionarios, con el objetivo de garantizar su derecho a la vivienda y al buen vivir, competencia que es atribuida a la Dirección de Avalúos y Catastros a través de la Subdirección de Legalización de Tierras...”*; finalmente en cada uno de los citados documentos, considera Procedente la Adjudicación del terreno signado con el N°. 186, de la manzana 20, ubicado en la Comuna “San Vicente del Nila”, a favor de la señora **DELGADO ANZULES ERMITA JACINTA;**

Que, mediante informe N°. **GADMSD-PS-2016-882-I**, de fecha 09 de septiembre de 2016, el Dr. Jhonny Santín Torres, Procurador Síndico Municipal, señala textualmente lo siguiente: *“Por la consideraciones expuestas, el análisis efectuado y sustentado en el criterio técnico, emitido por la Subdirección de Legalización de Tierras, esta Procuraduría Síndica CONSIDERA PROCEDENTE LA ADJUDICACIÓN del terreno signado con el N°. 186, de la manzana 20, ubicado en la Comuna “San Vicente del Nila”, a favor de la señora DELGADO ANZULES ERMITA JACINTA, esto es en apego a la normativa legal constitucional establecida en el Art. 30, en concordancia con el Art. 54 literal i) del COOTAD, así como los Arts. 19, 20 y Disposición General Tercera del Libro II, Régimen de Uso de Suelo, Título III, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sesión II, Parágrafo II, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, contenidos en el Código Municipal, por lo que atento al estado del trámite, se sugiere continuar con el proceso de legalización, esto es, poner en conocimiento de la Comisiones Permanentes de Trabajo de Planificación y Presupuesto y la de Legalización, y posteriormente sea el Concejo Municipal quién autorice la escrituración del lote de terreno conforme lo detalla el memorando N°. GADMSD-SDLT-2016-2124-M, de fecha 15 de agosto de 2016, suscrito por la Ab. Adriana Rojas Pedrera, Subdirectora de Legalización de Tierras;*

Que, con Informe **GADMSD-CLPP-2016-010**, de fecha 08 de noviembre de 2016, el señor Concejel del Cantón, Sr. Estuardo Suin Ríos; con el señor funcionario delegado de la Dirección Municipal, Arq. Darwin Aldaz, de la Subdirección de Legalización de Tierras,





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE ENERO DE 2017

dan a conocer de la inspección en el Centro Poblado: "San Vicente del Nila", se pudo constatar que la documentación existente corresponde a la realidad del lugar inspeccionado, es decir todos los informes técnicos y demás requisitos se encuentran conforme a lo descrito en la normativa legal vigente, sugiriendo se continúe con el proceso de adjudicación del lote de terreno solicitado mediante el proceso de adjudicación, a favor de la señora **DELGADO ANZULES ERMITA JACINTA**;

Que, el Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";

Que, el Art. 226 de la referida Carta Magna, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ...1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el inciso segundo y tercero del Art. 275 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente;

El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza; y,

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: "...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, en la parte pertinente del Art. 19, expone... "En los casos de legalización de lotes de terreno de propiedad municipal que constituyan área urbana de centros poblados, de parroquias, recintos, comunas situadas en el sector rural, y cuyo plano ya cuente con el informe favorable de la Dirección de Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, será enviado conjuntamente con el listado de los beneficiarios para que la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación; y, la Comisión de Legislación emitan su respectivo informe que será considerado por el Concejo Municipal para que autorice la escrituración de los mismos.

Con esta resolución el proyecto de Legalización de Tierras procederá a la emisión de la resolución de adjudicación para elevar a escritura pública que serán suscritas por la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, previo al pago de la correspondiente tasa



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE ENERO DE 2017

por gastos administrativos por legalización que en este caso será de \$0,25USD (VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR) por metro cuadrado”.

Que, en el Art. 20, del referido Código señala: ... “Los requisitos para la legalización de tierras en los centros poblados: 1).- Solicitud de Legalización dirigida a la señora Alcaldesa o Alcalde. 2).- Copia de cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación actualizada del adjudicatario con su cónyuge o conviviente si lo tuviera. 3).- Certificación conferida por el presidente del centro poblado en el que el peticionario se encuentra en posesión del lote de terreno, esta certificación se entregará en forma gratuita. En caso que no lo hubiere, la certificación la emitirá la Dirección de Desarrollo Comunitario; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por Unanimidad al Concejo Municipal, **AUTORIZAR** la Adjudicación del lote de terreno, signado con el N°. 186 de la manzana 20, ubicado en la Comuna “San Vicente del Nila”, a favor de la señora **DELGADO ANZULES ERMITA JACINTA**.

Atentamente.- f). LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO”.

ALCALDE. Señores Concejales, en consideración este punto del Orden del Día. Dr. Oswaldo Ruiz, tiene la Palabra.

CONCEJAL DR. OSWALDO RUIZ. Señor Alcalde, muy buenos días con todos, un especial reconocimiento a los compañeros periodistas que hacen una labor encomiable en beneficio de la colectividad, que trabajan arduamente para llevar el mensaje claro, preciso a nuestro pueblo, felicitaciones amigos, siempre el apoyo incondicional, para ustedes, por su trabajo honesto, responsable, que lo hacen en beneficio de nuestra colectividad. Que a través del Memorando GADMSD-SDLT-2016-1717-M, de fecha 7 de julio de 2016, el Dr. Stalin Naranjo Bustamante, Subdirector de Legalización de Tierras, del GAD Municipal de Santo Domingo, entre otros aspectos textualmente manifiesta que, dentro de las competencias constitucionales y legales conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, por la Constitución de la República del Ecuador, así como el COOTAD, se establece implementar y garantizar el derecho a la vivienda; por lo cual, este GAD Municipal, conforme lo manda el literal i) del Art. 54 del COOTAD, a través del Código Municipal de Santo Domingo, se encuentra ejecutando dicha competencia constitucional, mediante el proceso de adjudicación de la tenencia de la tierra, a sus poseedores, con el objeto de garantizar su derecho a la vivienda y al buen vivir, competencia que es atribuida a la Dirección de Avalúos y Catastros, a través de la Subdirección de Legalización de Tierras, finalmente en cada uno de los citados documentos, considera, procedente la adjudicación del terreno ubicado en el Centro Poblado de San Pablo de Chila, a favor del señor Quistanchala Cadena Jaime Bayardo y Otros; que mediante el informe GADMSD-PS-2016-712-I, de fecha 4 de agosto de 2016, el Dr. Jhonny Santín Torres, Procurador Síndico Municipal, señala procedente este informe del terreno ubicado en el Centro Poblado San Pablo de Chila, a favor del señor Quistanchala Cadena Jaime Bayardo y Otros. Por esto señor Alcalde, me permito mocionar que este Concejo Municipal, acogiendo





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE ENERO DE 2017

los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, AUTORICE las Adjudicaciones de dos (2) lotes de terreno, ubicados en el Centro Poblado San Pablo de Chila y Comuna San Vicente del Nila, a favor de los peticionarios según constan en el Cuadro N°. GADMSD-SG-ATM-ADJ-2017-001, anexo a esta Convocatoria. Hasta ahí la moción señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, si, tiene respaldo, señor Secretario, sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria, me ayudan todos con sus votos, aprobación Unánime de todos los presentes, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-192-2017-01-05-04. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, AUTORIZAR las Adjudicaciones de dos (2) lotes de terreno, ubicados en el Centro Poblado San Pablo de Chila y Comuna San Vicente del Nila, a favor de los peticionarios según constan en el Cuadro No. GADMSD-SG-ATM-ADJ-2017-001, anexo a esta Convocatoria, con Informes: GADMSD-CL-JNG-SO-159-2016-11-24-04 y GADMSD-CPP-ORM-SO-152-2016-11-24-04; GADMSD-CL-JNG-SO-162-2016-12-08-04 y GADMSD-CPP-ORM-SO-155-2016-12-08-04. 1) Sr. Quistanchala Cadena Jaime Bayardo y otros, Lote No. 30, manzana "G", Superficie 187,56, ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN PABLO DE CHILA"; 2) y, Sr. Delgado Anzules Ermita Jacinta, Lote No. 186, Manzana 20, Superficie 483,73, ubicado en la COMUNA "SAN VICENTE DEL NILA".

ALCALDE. Señor Secretario, proceda con el siguiente punto del Orden del Día.

3.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, DEL TRÁMITE QUE CONTIENE LA ADJUDICACIÓN FORZOSA DEL TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE UNA SUPERFICIE DE 88,24 METROS CUADRADOS, SIGNADO CON EL LOTE F, MANZANA 56, UBICADO EN LA URBANIZACIÓN "LOS ROSALES TERCERA ETAPA DE ESTE CANTÓN SANTO DOMINGO.

ALCALDE. Señores Concejales, en consideración este punto del Orden del Día. Dra. Lourdes Flores, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. LOURDES FLORES. Señor Alcalde, compañero Vicealcalde, compañeras, compañeros Concejales; una de las políticas de este Gobierno Municipal, ha sido la de atender las necesidades de la población, en cuanto a lo que tiene que ver con la legalización de tierras. En estos casos se ha realizado ventas directas, adjudicaciones y pocos casos excepcionales ha habido que realizar también trámites procesos de adjudicaciones forzosas, por cuanto algunos peticionarios que se encuentran viviendo desde muchos años ocupando pequeños espacios y colindante a ellos, existe una pequeña franja municipal, pues presentan



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE ENERO DE 2017

la solicitud respectiva para poder legitimar esta tierra que está junto a su vivienda. Este es el caso que nos amerita en este punto, la señora Emma Sara Yaguato, que vive en la Urbanización Los Rosales, desde hace muchos años, tiene junto a su propiedad una franja de terreno de 88,24 metros cuadrados, y ha solicitado se le adjudique como venta forzosa; no habiendo otras peticiones, siendo ella la persona que legalmente debería solicitar, pues en el trámite respectivo la Dirección de Desarrollo Comunitario, ha realizado la inspección y ha presentado un informe de levantamiento topográfico del área municipal, a darse en adjudicación forzosa a la posesionaria, nos indica que no se encuentra afectado por el Plan Regulador, no existe tampoco ninguna obra municipal que se planifique en ese sector. La Dirección de Avalúos y Catastros, ha realizado su trabajo, ha señalado el avalúo pertinente. Legalización de Tierras, la Ab. Adriana Rojas, igualmente considera mediante un informe, procedente la Adjudicación Forzosa del Lote de Terreno, signado como Lote F, Manzana 56, de una superficie de 88,24 metros cuadrados, ubicado en la Urbanización Los Rosales III Etapa, de esta ciudad, a favor de la señora Emma Sara Yaugar. También Procuraduría Síndica Municipal, como es imperioso, presenta un informe de factibilidad en el cual indica que es procedente continuar con ese trámite de adjudicación forzosa. Sin embargo, en una reunión sostenida en las Comisiones de Legislación y Planificación, se suspendió ese punto el día 10 de noviembre del 2016, al considerar los compañeros Concejales de que debía hacerse una inspección para poder tener las cosas con más claridad, no aprobamos los puntos, mientras no llegamos a territorio a verificar la realidad de los hechos y de los documentos. Es así como nos trasladamos a ese lugar un grupo de Concejales integrados por el Dr. Oswaldo Ruiz, la compañera Susana Aguavil, Lcdo. Luis Tituaña, la Ab. Johana Núñez y mi persona, junto con los delegados de las direcciones municipales auscultamos el lugar, elevamos los informes y consideramos también pertinente que se debería dar paso a esta petición. Y como lo señala el COOTAD, en los casos de peticiones de adjudicaciones forzosas y en pública subasta, los lotes, fajas de terreno excedentes de propiedad municipal, se procederá conforme el Art. 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Y en uso del ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, como Concejales, hemos elevado nuestros informes de factibilidad; con todos esos antecedentes, Mociono que este Concejo Municipal, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, AUTORICE: 1.- El cambio de categoría de dominio pública a dominio privado el área municipal objeto de la presente adjudicación forzosa. 2.- La adjudicación forzosa del área de terreno municipal de 88,24 m2, signada como lote "F", manzana 56, ubica en la urbanización "Los Rosales Tercera Etapa", de este cantón santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas; y. 3.- Al señor Alcalde del Cantón, la suscripción de la escritura pública de adjudicación forzosa conforme la ley. Además, se recomienda que una vez autorizado por el Concejo Municipal el proceso de Adjudicación forzosa del área de terreno municipal anteriormente indicada, se proceda de conformidad con la legislación vigente. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde, compañeras, compañeros Concejales.





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE ENERO DE 2017

ALCALDE. Bien señores Concejales, existe una moción presentada ¿tiene apoyo? Tiene la palabra la Dra. Amada María Ortiz.

CONCEJALA DRA. AMADA MARÍA ORTIZ. Señor Alcalde, en este punto del orden del día y final, quiero señor Alcalde, reflejar el trabajo que se hace desde esta temática legislativa y es que la Constitución y las leyes jerárquicas son claritas, nos imponen a nosotros la competencia y la facultad, para como Concejo Municipal, actuar en debida forma en este tema. Regularizar la tenencia de la tierra es la obligación, eso refleja primeramente un catastro sincero, porque a vista de todos y a paciencia de todos, sabemos que estas franjas de terreno, que son lomo fino, porque siempre digo, son el resultante de malas mediciones, de cooperativas de vivienda, de urbanizaciones, de planes de vivienda, que luego de comprobar su cabida, aprobado en el proyecto urbanístico, vía ordenanza, resulta que esta fajas, sobrantes se podría decir así, forman parte del bien público o de bienes municipales, y año por años, han venido siendo utilizadas y están en tenencia; es nuestra obligación sin trámite más que de nosotros, hacer conciencia y adjudicar forzosamente a quien la están utilizando o luego del proceso pertinente de la junta de remates a su mejor postor, porque eso es el remate, eso va a mejorar y a sincerar el trabajo que se haga desde este Concejo Municipal. Señor Alcalde, quiero acotar a la exposición textualizada en argumento jurídico que aquí también se tome en consideración el costo de metro por zona, por ejemplo en este caso tenemos 88,24 metros, y su costo es relativo al costo de metro de esta zona, hoy trataremos uno de ciento metros más en comisiones y su costo tentativo técnicamente habla de 19.000,00 USD, me preguntaban el por qué, y es porque el metro de zona de estas fajas es metro zona, en su valor, señor Alcalde, aquí también quisiera observar, que no todas las fajas de terreno en su cabida utilizada deben de ser procedentes, puesto que en muchas por la naturaleza de las fajas son colindantes a quebradas, a ríos, a pendientes, de más de treinta grados que no lo es permitido la situación de riesgos, solo se debe y así se lo está haciendo porque se lo está exigiendo, adjudicar lo que corresponde a la faja, mas no al utilizado en zona de riesgo; y aquí sí control territorial y los departamentos pertinentes deben hacer su trabajo, nosotros como legislativos adjudicar, vía adjudicación forzosa, y salvaguardar el área que debe hacerse respetar desde las direcciones pertinentes respetando leyes ambientales, respetando franjas de retiro, tal cual se lo exige en las ventas directas, esto debe de ser sumamente cuidado, sumamente vigilado, sumamente fiscalizado, lo estamos haciendo en comisiones y por eso muchas de las veces se retrasa un poco hasta no ir a verificar en campo y corroborar con la documentación que nos viene a comisiones, antes de concluir y recomendar en el seno del Concejo, otra cosa señor Alcalde, que penosamente no hemos podido tener los depósitos, las asignaciones del Banco del Estado, porque nuestra situación como sujeto de crédito aún es todavía débil y esto de tener un catastro verdadero y reflejado de toda la tenencia de la tierra, va a mejorar señor Alcalde. Hoy aquí se pone una cantidad, en Comisiones otra cantidad, de terrenos que están siendo vividos y utilizados y muchos de ellos usufructuados, porque hay negocios, son fajas de terreno en buena situación de la ciudad, regularizar la tenencia de la tierra, va a mejorar nuestra situación de catastro y por ende nuestra situación de sujeto de crédito. Quería acotar señor Alcalde y obviamente, siempre esperaré,



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE ENERO DE 2017

siempre soñaré, siempre lucharé, siempre trabajaré por un Santo Domingo libre de tierras ilegales.

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, sírvase tomar votación Ordinaria, de la moción presentada, debidamente respaldada.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señoras, señores Concejales, señor Vicealcalde, damos inicio a votación Ordinaria, todos sus votos; aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: GADMSD-RQP-SO-192-2017-01-05-05. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, AUTORIZAR: 1.- El cambio de categoría de dominio pública a dominio privado el área municipal objeto de la presente adjudicación forzosa. 2.- La adjudicación forzosa del área de terreno municipal de 88,24 m², signada como lote "F", manzana 56, ubica en la urbanización "Los Rosales Tercera Etapa", de este cantón de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; y. 3. Al señor Alcalde del Cantón, la suscripción de la escritura pública de adjudicación forzosa conforme la ley. Además, se recomienda que una vez autorizado por el Concejo Municipal el proceso de Adjudicación forzosa del área de terreno municipal anteriormente indicada se proceda de conformidad con la legislación vigente.

ALCALDE. Muy bien, al haberse agotado el Orden del Día, antes de clausurar la presente sesión de Concejo, permítanme informales señores Concejales, que estamos disponiendo en la mañana de hoy, que todos los responsables de las Empresas Anexas a la Municipalidad, como las diferentes Coordinaciones que tienen que ver con las partes más importantes del Municipio, en cuanto a la Planificación, en cuanto al desarrollo humano, en cuanto a obra pública y más departamentos, preparen todo lo pertinente para nosotros presentar un Taller que durará aproximadamente cinco horas, vamos a invitar a los 112 candidatos Asambleístas que tiene la provincial, son cuatro principales y cuatro suplentes, para que estén absolutamente los 112, aquí les vamos a pasar una invitación formal para este Taller, en el que van a conocer la realidad de la municipalidad en todos campos, a fin de que ellos conozcan directamente desde nosotros toda lo que tiene que ver con la Municipalidad en función de desarrollo de este Cantón, que es el 80% de la provincia a la ellos van a representar, a fin de que no hayan elucubraciones, sino que hable en relación a la realidad que vive Santo Domingo, a través de la información que les demos, están cordialmente invitados todos señores Concejales a este taller, que lo estamos programando para posiblemente a fines de la próxima semana todo dependerá del tiempo que nos demoremos en hacer todo el trabajo que queremos presentar. Señores Concejales, de esta manera creo que estamos nosotros también colaborando cooperando, con el conocimiento que deben tener aquellas personas que están participando en esta lid electoral, a fin de que no haya confusiones, tergiversaciones, equivocaciones y se hable y se





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



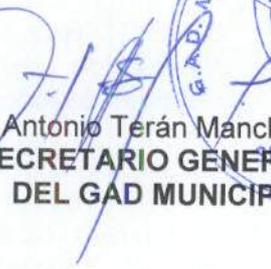
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE ENERO DE 2017

programe en función de una realidad. Gracias señores Concejales, queda clausurada la presente sesión de Concejo.

SECRETARIO. Siendo las 09h59 por disposición del señor Alcalde, se declara clausurada la presente Sesión Ordinaria de Concejo, muchísimas gracias a todos.


Sr. Víctor Manuel Quiroga Maldonado
**ALCALDE DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO**




Dr. Antonio Terán Mancheno
**SECRETARIO GENERAL
DEL GAD MUNICIPAL**

